

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-A-MPM

Iquitos, 07 DIC 2021



VISTO:

El Expediente N°016907 de fecha 02/12/2021, a través del cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Econ. JOSE MARTIN AREVALO PINEDO formula el pedido de Renovación de Destaque correspondiente al año 2022, de la servidora municipal JESUS GUILLEN VASQUEZ, identificada con DNI N°05210698, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la petición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se fundamenta en que requiere los servicios de la servidora como apoyo secretarial, en la oficina de Secretaría General de dicha entidad, a fin de fortalecer el soporte operativo institucional;

Que, a fin de contribuir con las políticas de apoyo interinstitucional, la Municipalidad Provincial de Maynas, emitió a favor de la servidora Jesús Guillen Vásquez las siguientes Resoluciones sobre Destakes hacia la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

- Resolución de Alcaldía N°089-2020-A-MPM de fecha 10/02/2020, que autoriza su Destaque a la MDSJ hasta el 31/12/2020.
- Resolución de Alcaldía N°310-2020-A-MPM de fecha 23/12/2020, que autoriza la renovación de su destaque desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Que, la servidora Jesús Guillen Vásquez, es trabajadora nombrada (de carrera) en la Plaza N°49, Nivel Remunerativo STA, Cargo: Secretaria III; bajo los alcances del D.Leg. N°276;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, establece que el Destaque, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a pedido de otra entidad, que requiere opinión favorable de la entidad de origen; entendiéndose que este proceso está sujeto a evaluación previa;

Que, mediante el Informe N°303-2021-APTRyC-SGRRHH-GA-MPM de fecha 13/12/2021, el jefe del Area de Procesos Técnicos, Registro y Control, manifiesta que ha evaluado lo siguiente:

- Como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria nacional, ocasionada por el COVID19, la Municipalidad Provincial de Maynas ha experimentado una considerable reducción de su personal nombrado y contratado a plazo indeterminado, por fallecimiento y vulnerabilidad.
- Con la dación de la Ley N°31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, también la entidad se ha visto afectada en el cumplimiento de sus metas en las diferentes unidades orgánicas.
- En el presente año, al iniciarse la ejecución de la reincorporación gradual al trabajo presencial, las diferentes unidades orgánicas presentaron requerimientos para asignación de Secretarías, citando como muestra los siguientes requerimientos en el presente mes:
 - Oficio N°453-2021-SGR, cursado por la Subgerencia de Recaudación, adscrita a la Gerencia de Rentas.
 - Oficio N°135-2021-DDH-GDS-MPM, cursado por la División de Desarrollo Humano, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social.
 - Oficio N°94-2021-CEDIF-GDS-MPM, cursado por el Centro de Desarrollo Integral Familiar, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Oficio N°125-2021-GSSA-MPM, cursado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental.

- Desde Enero del año 2020 hasta el presente año, han transcurrido casi dos (2) años, lo que representa un periodo razonable para que la servidora destacada (por necesidad de servicio) Jesús Guillen Vásquez, haya podido impartir sus conocimientos y técnicas a uno o varios servidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y dicha entidad pueda contar con un personal con el perfil que requiere.
- El destaque de la servidora Jesús Guillen Vásquez, desde Enero del 2020 a la fecha, le ha irrogado a la Municipalidad Provincial de Maynas por pago de remuneraciones el importe bruto de Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis y 08/100 soles (S/.58,276.08).
- Asimismo, resulta pertinente indicar que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el presente año, ha incumplido lo dispuesto en las Resoluciones de aprobación de destakes, donde señala que dicha entidad debe informar mensualmente el récord de asistencia y permanencia del servidor destacado, para el control de su desempeño y pago de remuneraciones. Prueba de ello es que la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Oficio N°1103-2021-SGRRHH-GA-MPM de fecha 17/09/2021 solicitó que en el plazo de tres (3) días hábiles cumpla con remitir el reporte de asistencias de la servidora Jesús Guillen Vásquez desde el mes de Enero, a fin de evitar omisiones administrativas y funcionales, que conlleven a sanciones por parte de los órganos de control, por perjuicio económico a la entidad, considerando que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la Renovación de Destaque, correspondiente al año 2022, de la servidora nombrada JESUS GUILLEN VASQUEZ, hacia la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La servidora Jesús Guillen Vásquez, deberá incorporarse a sus funciones como servidora de carrera de la Municipalidad Provincial de Maynas el primer día útil del mes de Enero del año 2022.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones de su competencia a través de las áreas correspondientes para el registro y cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el modo y forma de Ley, respetando el debido proceso, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde